AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE COMO COASTAL PAIN & SPINAL DIAGNOSTICS MEDICAL GROUP PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACION DE SALUD Y COMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFOMACION. POR FAVOR LEA CON CUIDADO.

Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group está obligado por ley a mantener la privacidad de su información médica protegida. Esta información está compuesta por todos los registros relacionados con su salud, incluyendo información demográfica, ya sea creada por Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group o recibida por Coastal Pain & Spinal Diagnostics de otros profesionales de lasalud.

Estamos obligados a notificarlo acerca de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica protegida. Estas obligaciones legales y prácticas de privacidad se describen en este aviso. Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group cumplirá con los términos de este aviso, o el que se encuentre en vigor en dicho momento o por el uso o divulgación de su información médica protegida.

Coastal Pain & Spinal Medical Group se reserva el derecho de cambiar los términos de este Aviso y de hacer efectivas nuevas disposiciones referidas a toda la información protegida de salud que mantenemos. Los pacientes recibirán una copia de cualquier aviso revisado a petición. Un individuo puede obtener una copia de la Notificación vigente de nuestra oficina en cualquier momento o visitando nuestra página Web, www.coastalpaingroup.com.

Usos y Divulgaciones de Su Información Médica Protegida No Requerir Su Consentimiento

Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group puede usar y divulgar su información de salud protegida, sin su consentimiento escrito o autorización para cierto tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Hay ciertas restricciones en los usos y divulgación de los registros de tratamiento, que incluyen la inscripción y todos otros registros relativos a los individuos que están recibiendo, o que en algún momento hayan recibido los servicios para enfermedades mentales, discapacidades del desarrollo, alcoholismo o dependencia de las drogas. También hay restricciones referidas a la divulgación de los resultados de la prueba del VIH.

El tratamiento puede incluir:

- Proporcionar, coordinar, o la gestión de la asistencia sanitaria y los servicios relacionados por uno o más proveedores de atención médica;
- Las consultas entre profesionales de la salud con relación a un paciente;
- Las remisiones a otros proveedores para el tratamiento;
- Referencias a los hogares de ancianos, hogares de cuidado de crianza, o agencias de salud.

Por ejemplo, Coastal Pain & Spinal Diagnostics puede determinar que usted requiere los servicios de un especialista. Al referirlo a otro médico, Coastal Pain & Spinal Diagnostics puede compartir o transferir su información de salud a ese médico.

Actividades de pago pueden incluir:

- Las actividades realizadas por Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group para obtener el reembolso por los servicios prestados a usted;
- Determinar su elegibilidad para los beneficios o cobertura del seguro de salud;
- La gestión de reclamos y en ponerse en contacto con su compañía de seguros con respecto al pago;
- Actividades de recolección para obtener el pago por los servicios prestados a usted;
- Revisar los servicios de salud y discutir con su compañía de seguros la necesidad médica de ciertos servicios o procedimientos, la cobertura de su plan de salud, idoneidad de la atención, o la justificación de los cargos;
- La obtención de la certificación previa y pre-autorización de los servicios que se le proporcionan.

Por ejemplo, Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group presentará reclamos a su compañía de seguros en su nombre. Dicho reclamo lo identifica, determina su diagnóstico, y los servicios proporcionados a usted.

Operaciones de atención médica pueden incluir:

- Ponerse en contacto con los profesionales de la salud y los pacientes con información sobre alternativas de tratamiento;
- Realizar actividades de evaluación de la calidad y de mejora;
- Realizar la evaluación de resultados y desarrollo de lineamientos clínicos;
- Desarrollo del protocolo, manejo de casos, o coordinación de la atención;
- Llevar a cabo o realizar revisiones médicas, servicios legales y funciones de auditoría.

Por ejemplo, Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group puede usar su diagnóstico, tratamiento, y resultados de su información para medir la calidad de los servicios que proporcionamos, o medir la eficacia de su tratamiento, en comparación con el de pacientes en situaciones similares.

Coastal Pain & Medical Group puede ponerse en contacto con usted, por teléfono, portal de pacientes, correo electrónico o correo normal, para proporcionarle recordatorios de citas. Nos debe notificar si no desea recibir recordatorios de citas:

No podemos divulgar su información de salud protegida a familiares o amigos que puedan estar involucrados con su tratamiento o atención médica sin su autorización por escrito. La información médica de un niño puede ser divulgada sin dicho permiso escrito a su padre, tutor o representante legal; al guardián de un adulto incompetente; al agente de salud designado en el poder notarial de cuidado de salud de un paciente incapacitado; o al representante personal o cónyuge de un paciente fallecido.

Hay situaciones adicionales en las que Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group está habilitado o requerido para usar o divulgar su información de salud protegida sin su consentimiento o autorización. Los ejemplos incluyen los siguientes:

Según lo permita o requiera la ley.

En determinadas circunstancias, se nos puede exigir que informe individual de salud a las autoridades legales, tales como agentes del orden, funcionarios de la Corte, o agencias de gobierno. Por ejemplo, podemos tener que reportar abuso, negligencia, violencia doméstica o ciertas lesiones físicas. Estamos obligados a reportar heridas de bala o cualquier otra herida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley si existe una causa razonable para creer que ha ocurrido como resultado de un crimen. Los registros de salud mental pueden ser divulgados a las autoridades policiales con el fin de informar sobre un aparente crimen en nuestras instalaciones.

Para actividades de salud pública.

Podemos dar a conocer los registros sanitarios, con la excepción de los de tratamiento, a ciertas agencias del gobierno o autoridad de salud pública autorizadas pora ley, una vez recibida dicha solicitud. Tenemos la obligación de informar acerca de los resultados positivos de la prueba del VIH al epidemiólogo estatal. También podemos revelar los resultados de la prueba del VIH a otros proveedores o personas cuando ha habido o habrá riesgo de exposición. Podemos reportar al epidemiólogo

estatal el nombre de cualquier persona que ha sido expuesto de manera significativa a un paciente que da positivo por VIH. Estamos obligados por ley a reportar cualquier sospecha de abuso infantil y negligencia y sospecha de abuso de un niño por nacer, pero no podemos revelar los resultados de pruebas del VIH en conexión con la información o el procesamiento del presunto abuso o negligencia. Podemos dar a conocer los registros sanitarios, incluidos los registros de tratamiento y los resultados de las pruebas del VIH, con el propósito de informar acerca de casos de abuso y abandono de los ancianos, siempre que el sujeto víctima del abuso o negligencia está de acuerdo, o si fuera necesario para prevenir daños graves. Los registros pueden ser divulgados para el reporte de violencia doméstica si fuera necesario para proteger al paciente o a la comunidad de un peligro inminente y sustancial.

• Para actividades de supervisión de la salud.

Podríamos divulgar la información de salud, incluidos los registros de tratamiento, en respuesta a una solicitud por escrito por parte de cualquier agencia gubernamental federal o estatal para llevar a cabo funciones legalmente autorizadas, tales como auditorías de gestión, auditorías financieras, de seguimiento y evaluación del programa, y para la licencia y certificación de un establecimiento o de un individuo. Los resultados de una prueba del VIH no pueden ser divulgados a las agencias federales o estatales gubernamentales, sin un permiso escrito, excepto para el epidemiólogo estatal para la vigilancia, investigación, o para controlar enfermedades transmisibles.

• Procedimientos judiciales y administrativos.

Los registros de salud del paciente, incluyendo los registros de tratamiento y los resultados de las pruebas de VIH, pueden ser revelados en virtud de una orden legal judicial. Una citación judicial firmada por un juez es suficiente para permitir la divulgación de todos los registros sanitarios excepto los resultados de la prueba del VIH.

Para las actividades relacionadas con la muerte.

Podríamos divulgar la información de salud del paciente, con excepción de los registros de tratamiento, a un médico forense con el fin de completar un certificado médico o la investigación de una muerte. Los resultados de las pruebas de VIH pueden ser revelados bajo ciertas circunstancias.

Para la investigación.

Bajo ciertas circunstancias, y sólo después de un proceso de aprobación especial, podemos utilizar y divulgar su información médica para ayudar a conducir investigaciones.

Para evitar una seria amenaza para la salud o la seguridad.

Podemos reportar nombre y otros datos relevantes de un paciente para el Departamento de Transporte si se cree que la visión del paciente, su condición física o mental afecta a la capacidad del paciente para ejercer un control razonable o normal de un vehículo automotor. La información de salud, incluidos los registros de tratamiento y los resultados de las pruebas de VIH, puede ser revelados cuando eso fuera necesario para proteger al paciente o a la comunidad de un peligro inminente y sustancial.

Para la compensación de los trabajadores.

Podemos revelar su información médica en la medida en que dichos registros estén razonablemente relacionados con cualquier lesión por la que los trabajadores están solicitando alguna compensación

Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group no hará ningún otro uso o divulgación de su información de salud protegida sin su autorización por escrito. Usted puede revocar dicha autorización en cualquier momento, excepto en el caso de que Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group haya tomado acciones de seguridad sobre el mismo. Cualquier revocación debe ser por escrito.

Sus Derechos con respecto a su Información de Salud Protegida

Se le permite la petición de que se impongan restricciones sobre ciertos usos o divulgaciones de su información de salud protegida por Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group para llevar a cabo el tratamiento, pago o operaciones de atención médica. Debe solicitar dicha petición por escrito. No estamos obligados a acceder a su petición, pero si estamos de acuerdo, debemos atenernos a la restricción, excepto cuando su información de salud protegida sea necesaria en una situación de tratamiento de emergencia. En este caso, la información puede ser revelada únicamente a los proveedores de salud que lo estén tratando. Además, la restricción no se aplicará cuando sea requerido por ley revelar cierta información sanitaria.

Usted tiene el derecho de revisar y / u obtener una copia de su historial de salud, con la excepción de las notas de psicoterapia, o información compilada para el uso (o en anticipación para su uso) en una acción o procedimiento civil, criminal o administrativo. Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group pueden denegar el acceso en virtud de otras circunstancias, en cuyo caso Usted tiene derecho a que tal negativa sea revisada. Podemos cobrar una tarifa razonable por la copia de sus registros.

Usted puede solicitar que Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group le envíe a Usted su información protegida de salud, incluyendo la información de facturación por medios alternativos o en ubicaciones alternativas. También puede solicitar a que Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group no envíe información a una dirección o lugar en particular o que se ponga en contacto con Usted en una ubicación específica, como su lugar de empleo. Esta solicitud debe ser presentada por escrito. Cumpliremos con sus solicitudes razonables.

Usted tiene el derecho a solicitor a Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group que modifique partes de sus registros de salud, siempre y cuando dicha información sea mantenida por nosotros. Debe presentar esta solicitud por escrito, y bajo ciertas circunstancias, la solicitud puede ser denegada.

Usted puede pedir que se le envíe un recuento de las divulgaciones de su información de salud protegida hechas por Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group durante los seis años anteriores a la fecha dicha solicitud, a partir de las revelaciones hechas después del 14 de abril de 2003. No se requiere, sin embargo, el registro de las divulgaciones que hacemos en virtud de un consentimiento firmado o de una autorización.

Puede solicitar y recibir una copia impresa del presente Aviso, si hubiera recibido o aceptado recibir el Aviso electrónicamente previamente.

Cualquier persona o paciente puede presentar una queja ante Coastal Pain & Spinal Diagnostic Medical Group y / o el Secretario de Salud y Servicios Humanos si creen que sus derechos de privacidad han sido violados. Para presentar una queja ante Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group, por favor, póngase en contacto con el Oficial de Privacidad en siguiente lugar:

Privacy Office Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group 6221 Metropolitan St., Suite 201 Carlsbad, CA 92009 (760) 753-7127

Es la política de Coastal Pain & Spinal Diagnostics Medical Group que ninguna acción de represalia se hará contra cualquier individuo que se somete o transmite una queja de sospecha o real de incumplimiento o violación de las normas de privacidad.

Este aviso de privacidad es efectivo el 14 de abril del 2003.